



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil doce, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejalas D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet, D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario, D. José Antonio Martínez Beltrán, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

No asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Miquel Domínguez Pérez y D. Jorge Bellver Casaña, los Sres. Concejales D. Francisco Lledó Aucejo y D. Juan Vicente Jurado Soriano, y las Sras. Concejalas D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.**

Fue ratificado por unanimidad el carácter urgente de la presente convocatoria.

### **2.**

“Con fecha 10 de octubre de 2012 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito de D. Jorge Bellver Casaña, concejal integrado en el Grupo Municipal Popular, comunicando que renuncia a su cargo de concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

La renuncia es una de las causas por las que un concejal pierde su condición de tal, según se regula en el art. 9-4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, renuncia que debe formularse por escrito ante el Pleno de la Corporación, que ha de quedar enterado de dicha renuncia.

Según establece el art.182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (redactado según modificación aprobada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo), la renuncia supone la sustitución del concejal que pierde su condición, atribuyendo el escaño al candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Dado que D. Jorge Bellver Casaña pertenecía a la lista del Partido Popular, corresponde cubrir la vacante nombrando concejal a D. Emilio del Toro Gálvez, siguiente de la lista de dicho partido según la publicación de las candidaturas proclamadas para las elecciones locales 2011 efectuada por la Junta Electoral de zona de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 26 de abril de 2011.

Corresponde seguir la tramitación establecida en el artículo primero, apartado 1º, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE 18 de



julio de 2003) en el sentido de que el Pleno tome conocimiento de la renuncia y se remita certificación acreditativa de este acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

D. Jorge Bellver Casaña tendrá que presentar en esta Secretaría General del Pleno las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales que se han de formular con ocasión del cese, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 33 del Reglamento Orgánico del Pleno y legislación concordante.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de que D. Jorge Bellver Casaña ha perdido su condición de concejal por renuncia hecha efectiva el día 10 de octubre de 2012 mediante escrito nº 00110 2012 111607, presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de octubre de 2012, debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos para la atribución de la vacante de concejal producida por dicha renuncia.

Segundo. De acuerdo con lo establecido por la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, apartado primero, punto primero, a juicio de esta Corporación corresponde cubrir la vacante producida a D. Emilio del Toro Gálvez, atendiendo a su orden de colocación en la candidatura a las elecciones locales del año 2011 presentada por el Partido Popular en la ciudad de Valencia, proclamada mediante edicto de la Junta Electoral de Zona de Valencia de 25 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 26 de abril del mismo año.”

**3.**

“Con fecha 10 de octubre de 2012 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, concejala integrada en el Grupo Municipal Popular, comunicando que renuncia a su cargo de concejala en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

La renuncia es una de las causas por las que un concejal pierde su condición de tal, según se regula en el art. 9-4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, renuncia que debe formularse por escrito ante el Pleno de la Corporación, que ha de quedar enterado de dicha renuncia.

Según establece el art.182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (redactado según modificación aprobada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo), la renuncia supone la sustitución del concejal que pierde su condición, atribuyendo el escaño al candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Dado que D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro pertenecía a la lista del Partido Popular, corresponde cubrir la vacante nombrando concejal a D. Alberto Mendoza Seguí, siguiente de la lista de dicho partido según la publicación de las candidaturas proclamadas para las elecciones locales 2011 efectuada por la Junta Electoral de zona de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 26 de abril de 2011.

Corresponde seguir la tramitación establecida en el artículo primero, apartado 1º, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE 18 de julio de 2003) en el sentido de que el Pleno tome conocimiento de la renuncia y se remita certificación acreditativa de este acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro tendrá que presentar en esta Secretaría General del Pleno las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales que se han de formular con ocasión del cese, en el plazo de treinta días



naturales desde la fecha del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 33 del Reglamento Orgánico del Pleno y legislación concordante.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de que D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro ha perdido su condición de concejala por renuncia hecha efectiva el día 10 de octubre de 2012 mediante escrito nº 00110 2012 111608, presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de octubre de 2012, debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos para la atribución de la vacante de concejal producida por dicha renuncia.

Segundo. De acuerdo con lo establecido por la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, apartado primero, punto primero, a juicio de esta Corporación corresponde cubrir la vacante producida a D. Alberto Mendoza Seguí, atendiendo a su orden de colocación en la candidatura a las elecciones locales del año 2011 presentada por el Partido Popular en la ciudad de Valencia, proclamada mediante edicto de la Junta Electoral de Zona de Valencia de 25 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 26 de abril del mismo año.”

---

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Les decía al principio que era un pleno no exento de emociones para mí porque en este momento renuncian a su puesto de concejal en el Ayuntamiento de Valencia dos personas a las que me he sentido muy vinculada a lo largo no sólo de los últimos 21 años como alcaldesa y formando parte del equipo de gobierno sino con anterioridad en la acción política que veníamos todos desarrollando antes de tener un cargo, cuando nuestro afán de actuación era puro idealismo porque entonces no teníamos ningún cargo que llevarnos a ningún lado.

Desde ese puro idealismo, desde la máxima juventud de Jorge y de Marta, trabajé con ellos, tuvieron a bien en su momento vincularme al equipo de Nuevas Generaciones, como presidenta de honor en algún caso. Y cuando tuvimos el altísimo honor por primera vez de sentarnos en la responsabilidad de gobierno de la ciudad de Valencia ambos dos ya se incorporaron a este equipo de gobierno si no en la primera fila de concejales porque eran muy jovencitos sí ya como asesores ambos; uno, en un caso, de Silvestre Senent, y la otra a la Alcaldía –Marta directamente vino a la Alcaldía, pasando por el grupo-.

Tras 21 años, con una experiencia muy acumulada, han sido dos grandes concejales, dos grandes servidores de la ciudad de Valencia; han trabajado mucho y bien. Y han sido pilares del Ayuntamiento en el sentido del equipo de gobierno. Jorge ha desempeñado varias concejalías distintas, recuerdo de una manera especial la de Policía y ahora la de Urbanismo.

Y Marta siempre ha estado vinculada prácticamente a Bienestar Social. Se la ha conocido como el ángel de las personas mayores porque estaba permanentemente con ellos, atendíéndoles en todos los campos. Ha sido pionera en muchos aspectos de los servicios sociales, de Bienestar Social, de Progreso Humano como me gustaba llamarlo a mí.

Ahora los dos, en grandes servicios. En algún caso –el de Jorge- ha pasado por situaciones difícilísimas que después han sido hasta reprendidas por el propio juez, a quien se le inculpó. Pero bueno, es ya agua pasada que no mueve molino. Los dos han sido reconocidos en su buen hacer políticamente y sus lealtades por parte de las otras administraciones e instituciones del Estado de mayor jerarquía que la nuestra.

Marta la tenemos situada en la casa de la soberanía popular nada menos que de portavoz adjunta, luego tenemos un brazo del Ayuntamiento de Valencia allí para estar al día de todo lo que se va a tratar y cómo se va a tratar.

Y a Jorge lo tenemos nada menos que de portavoz del grupo parlamentario popular en las Cortes Valencianas. Jorge va a dirigir la política parlamentaria del grupo



que me honro en formar parte de él, que es el grupo de sustento del gobierno y que tiene que llevar adelante una labor política de primera magnitud.

Estoy segura que ambos –Marta ya lo está haciendo hace más tiempo- van a cosechar un montón de éxitos y que nos van a ayudar mucho a Valencia porque son parte ya de la historia de Valencia.

Por lo tanto, junto a estas palabras que son puro cariño y puro reconocimiento lo que quiero es si les parece bien en nombre de toda la corporación agradecerles todos, unánimemente, los servicios que han prestado por Valencia, algunos de ustedes lo compartirán o no pero en cualquier caso han dedicado su vida a Valencia y creo que merecen este reconocimiento y esta gratitud, así como los mejores deseos de que triunfen en su nueva labor. Enhorabuena a los dos y esperemos que tengan grandes resultados para Valencia.

Gracias.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO